



5



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 300/2012

FECHA: 07/12/2012

SOLIC. DE COTIZACION N° 069/2012

SOLICITUD DE COMPRA N° 083/2012

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

Table with columns: RENGLON, DESCRIPCION DEL SUMINISTRO, CANTIDAD, U/M, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Includes rows for 'Frasco de Polietileno' and 'Punta de plastico Universal'.

\$ 3,228.00

TOTAL EN LETRAS:
SON: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-09-21-1-54113

102

DESTINO: REGION DE SALUD PARACENTRAL.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	CONTRATANTE	CONTRATISTA
ORIGINAL: SUMINISTRANTE		
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		<i>[Handwritten Signature]</i>
COPIA 2: UFI		<i>[Handwritten Signature]</i>
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.		<i>[Redacted]</i>
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		<i>[Redacted]</i>
	<i>[Handwritten Signature]</i> DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 3,228.00)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Suministro de **INSUMOS DE LABORATORIO**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Suministro **INSUMOS DE LABORATORIO** en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **INSUMOS DE LABORATORIO**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **INSUMOS DE LABORATORIO**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por la Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.